

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de febrero de 2011, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco LOZANO, y el señor juez José O. CASAS y la señora jueza Ana María CONDE; y

CONSIDERAN:

La Acordada n° 3/2007 definió la categoría “Vigilante Auxiliar”, que comprende a aquellos agentes del área de control y vigilancia que cumplen un horario de 12 x 36 horas —diariamente, incluidos los sábados, domingos y feriados—, y estableció un suplemento por compensación horaria mensual, fijo y remunerativo para el personal comprendido en tal tarea.

El monto original del suplemento se fue ajustando de acuerdo con los incrementos salariales otorgados oportunamente, hasta el ejercicio 2010, en el que no se produjo tal readecuación. Resulta entonces necesario efectuar el ajuste pertinente, a efectos de mantener la equidad en la retribución.

La Dirección General de Administración ha corroborado la existencia de créditos suficientes en la partida correspondiente del presupuesto del Tribunal para el ejercicio en curso.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1°- **MODIFICAR** el apartado 2° de la Acordada n° 3/2007, que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ESTABLECER** para la categoría “Vigilante Auxiliar”, un suplemento por compensación horaria, mensual, fijo y remunerativo de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 548.00)”.

2°.- **DISPONER** la vigencia de lo establecido en el apartado 1° a partir del 1° de febrero de 2011.

3°.- **MANDAR** se registre y se dé a la Dirección General de Administración.

La señora jueza Alicia E. C. RUIZ no suscribe la presente acordada por encontrarse en uso de licencia en el día de la fecha.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), **José O. CASÁS** (Juez) y **Ana María CONDE** (Jueza).

ACORDADA N° 1/2011